

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Agosto veintisiete (27) del dos mil veintiuno (2021), en la fecha paso el presente proceso al despacho el cual fue recibido vía correo electrónico remitido por la oficina judicial. Sírvase a proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ.

SECRETARIO.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Agosto veintisiete (27) del dos mil veintiuno (2021).

DIVORCIO.

Demandante: KLEVER MOISES MEJIA PAREJA
Demandado: ERIKA VANESSA SANCHEZ OBANDO
Radicado: 44-001-31-10-001-2021-00253-00
Asunto: RECHAZO.

Vista la nota secretarial que antecede y en virtud que revisado el sistema TYBA, se detalla, que existe proceso de Divorcio en el fungen como demandante y demandado las mismas partes, el cual se encuentra radicado bajo el número 2020-00312, admitida por auto de fecha ocho (8) de Febrero del 2021. Por lo tanto, el Juzgado de Familia Oral de Riohacha La Guajira,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR, la demanda de **DIVORCIO**, promovida por el señor KLEVER MOISES MEJIA PAREJA por medio de apoderado judicial, en contra de la señora ERIKA VANESSA SANCHEZ OBANDO, por lo descrito en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Devolver la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito